

CONVOCATORIA DE ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE TERAPIA GESTALT

Por la presente convoco **Asamblea General Ordinaria** de la Asociación Española de Terapia Gestalt para el próximo día **2 de mayo de 2015** a las **10,30 horas** en primera convocatoria y a las **11,30 horas** en segunda convocatoria en:

**Hotel Meliá Tamarindos (Salón Fifa)
Retama, 3
Las Palmas de Gran Canaria**

Orden del día de la Asamblea General Ordinaria:

1. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Asamblea anterior. (Anexo a esta convocatoria)
2. Lectura y aprobación, en su caso, del Informe de Tesorería del año 2014. (Anexo a esta convocatoria)
3. Lectura y aprobación, en su caso, del Informe de la Junta Directiva y Secretaría. (Anexo a esta convocatoria)
4. Informe de las Comisiones y renovación de aquellos miembros que sea necesario: Tesinas, Especializaciones, Ética, Clínica, Internacional, Intervención Psicosocial, Estatutos, Comité de Reclamaciones, Sección de Escuelas y Acreditación de Escuelas.
Espacio para que las diferentes comisiones expongan las actividades realizadas desde la última Asamblea celebrada y comenten los proyectos u objetivos para este nuevo ejercicio. Elección de nuevos responsables si procede.
5. Informe del representante de los delegados de la FEAP. Renovación de los delegados. Informarán de sus actividades desde la última Asamblea celebrada, así como de los proyectos para este año. Solicitud de delegados ante la FEAP.
6. Jornadas 2016. Cáceres. Los organizadores de las próximas jornadas informarán del estado en que se encuentra la organización de estas.
7. Votación de la candidatura para las Jornadas 2017 en Málaga, Organizador: Escuela Lamar (Angel Saavedra). Votación de la propuesta de organización de un Congreso Nacional durante estas Jornadas de 2017.
8. Votación de las precandidaturas para las Jornadas 2018 de la Escuela AFRA de Huelva y de la Escuela Mesana de Córdoba .

9. Informe de la comisión de la revista de la AETG. La comisión entrante informará sobre el tema del próximo número de la revista para 2016 y que tal y como se propuso en la Asamblea de 2014 versará sobre “El Padre”.
10. Entrega del cambio de Membrecía a los socios que han presentado sus tesinas en las Jornadas.

Una vez finalizada la Asamblea General Ordinaria se celebrará a continuación la Asamblea General Extraordinaria con el siguiente orden del día:

1. Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos:

Artículo 5, modificación del punto 1 para simplificar texto:

“1.- Promover, coordinar y realizar actividades y proyectos orientados al desarrollo de la TERAPIA GESTALT”

Artículo 6, se propone simplificarlo con la siguiente redacción:

“Para cumplir sus fines la Asociación hará uso de todos aquellos medios que considere pertinentes, se adapten a la legislación vigente, y estén siempre orientados a promover el desarrollo y la calidad de las intervenciones de la Terapia Gestalt”.

Artículo 11, modificaciones:

Añadir al artículo 11 de los Estatutos, la posibilidad de obtener un quórum necesario para la convocatoria de la Asamblea con carácter extraordinario. El texto que se propone es:

“La Asamblea será convocada por la Junta Directiva obligatoriamente y con carácter extraordinario siempre que lo soliciten por escrito un número de socios no inferior al 10% de los asociados. En dicho escrito deberán constar los motivos de la convocatoria así como los asuntos concretos que hayan de tratarse”.

Añadir otro párrafo al artículo 11 de los Estatutos sobre la posibilidad de obtener un quórum necesario para la presentación de propuestas a la Asamblea, tal y como dispone la Ley de Asociaciones. El texto que se propone es:

“Además del contenido que le es propio y de las propuestas de resolución que la Junta Directiva determine incluir en el orden del día de la Asamblea, se incluirán también en su orden del día las propuestas de resolución presentadas por los

socios, siempre que vengan respaldadas por un número de ellos no inferior al 5% de los asociados”

Artículo 17, supresión del punto nº 5.

En opinión de los auditores y del asesor fiscal de la Asociación, la actual redacción de este artículo así como la que se propone para el artículo 30, justifican retirar del artículo 17 (Competencias de la Asamblea General Extraordinaria) de los Estatutos su punto nº 5 que dice “Acordar el cese o la expulsión de algún socio previo al recurso oportuno” pues da a entender que para dar de baja a un socio hay que acordarlo en Asamblea General Extraordinaria.

Artículo 30. Nueva redacción (Extinción de cualidad de socio):

“Artículo 30.

La condición de socio se perderá:

- 1.- Por fallecimiento.*
- 2.- Por baja voluntaria.*
- 3.- Por falta de pago de la cuota. Se entenderá que existe falta de pago cuando hayan transcurrido más de 90 días desde la fecha de vencimiento de la cuota sin que su pago haya sido realizado.*
- 4.- Por sanción firme de expulsión de la Asociación, acordada por la Junta Directiva en resolución motivada del correspondiente expediente disciplinario.”*

Nueva redacción para el artículo 33 (Recursos de la Asociación) por razones de economía legislativa y claridad expositiva.

“Los recursos de la Asociación provendrán de:

- 1.- Las cuotas de los socios.*
- 2.- Las actividades que la Asociación pueda organizar.*
- 3.- Las subvenciones y legados.*
- 4.- La renta que devenguen los bienes de la Asociación.*
- 5.- Los donativos de particulares, empresas y entidades.*

2. Propuesta a presentar a la FEAP para la obtención de la acreditación al Programa de Formación de la AETG. (Anexo a esta convocatoria)

3. Condiciones que debe cumplir una Escuela de formación para solicitar la acreditación de la AETG. Texto elaborado por la Comisión de Acreditaciones y aprobado en la reunión de escuelas del 3 de Noviembre de 2014.:

REQUISITOS GENERALES

- 1. Tiene una Sede, es decir un lugar físico fijo donde esté la documentación de la escuela (dossier de alumnos, listados de las diferentes promociones, papelería**

fiscal y administrativa, etc.), con descripción de las dependencias donde se imparte formación.

2. *Tiene una organización legal como asociación, fundación o similar. Puede ser unipersonal con un NIF.*
3. *Tiene una documentación que permite saber el funcionamiento de la misma, los registros de alumnos titulados, los actuales y los pasados, etc., y los registros, en general de cualquier organización, la cual estará archivada y disponible en la sede anteriormente citada.*
4. *Tiene un Programa de Formación escrito en papel o soporte informático, que puede ser consultado por el público en general.*

Se entiende como Programa toda la información vinculada a su funcionamiento, cuerpo docente, temario, titulación obtenida por el alumno, requisitos para completar la formación y muy especialmente como se evalúa el proceso de los alumnos. En ese sentido, cada escuela elige el suyo propio, pero debe estar especificado.

5. *Se rige por el Código Ético de la AETG.*
6. *Está representada en las reuniones de Sección de Escuelas en lo posible por su Responsable de Formación o por un integrante de su Equipo Formador.*

Se presentará al obtener la acreditación en la reunión de Sección de Escuelas más cercana en fecha (mayo /noviembre) a su obtención de acreditación.

Asistirá a las reuniones bianuales de Sección de Escuelas y la no asistencia a cuatro reuniones consecutivas supondrá la revisión de la acreditación o la sanción que correspondiera.

7. *Los profesores estables serán un mínimo de 4 integrantes. Los profesores estables son aquéllos que imparten formación de manera continuada a lo largo del tiempo en un centro. La formación será impartida por un mínimo de 4 profesores estables (pueden ser miembros didactas o miembros titulares) y las escuelas podrán contar a su vez con profesores colaboradores, es decir, que esporádicamente estarán en la escuela y estos pueden ser miembros didactas, miembros titulares o especialistas en la materia que impartan.*
8. *Tiene un Responsable de la Formación que será un Miembro Didacta. Según consta la Membrecía en los Estatutos, esto será de obligado cumplimiento en el 2016.*

REGIMEN DE ACREDITACIONES

- *Las Acreditaciones se otorgarán por un plazo de cinco años a ser revisadas cumplido dicho período.*

A tal efecto y para que esta renovación no suponga una carga burocrática se podrá establecer por parte de la AETG un procedimiento administrativo a través del cual las escuelas transcurrido dicho período de 5 años desde su acreditación renueven su acreditación como escuela, con independencia de que en caso de producirse modificación en los requisitos básicos deba comunicarlo a la AETG cuando estos se produzcan.

- *Todos los puntos anteriores son condición sine qua non para abrir nuevas escuelas y rigen a partir de 2015.*
- *En relación a las escuelas abiertas con anterioridad - y que ya cuentan con la acreditación de la AETG-la misma tendrá vigencia hasta 2020, fecha en la cual, también deberán cumplir con todos los requisitos anteriormente citados con excepción de dos puntos, a saber:*

a) A partir de 2015 deberán tener representación, tal como está indicado, en las reuniones bianuales de la Comisión de Escuelas.

La no asistencia a cuatro reuniones consecutivas supondrá la revisión de la acreditación por tiempo a determinar o la sanción que correspondiera.

- 4. Actualización del código ético de la Asociación. (Anexo a esta convocatoria)**
- 5. Procedimientos y manuales de recomendaciones para el funcionamiento interno de la Asociación.**
Los textos de estos manuales están a disposición de todos los socios para su consulta en el domicilio de la Asociación.
- 6. Procedimiento para la solicitud de nuevas Especializaciones. (Anexo a esta convocatoria)**
- 7. Procedimiento Tesinas, actualización de 2014 y propuesta de mejora del procedimiento de presentación de abstracts de tesinas (Anexos a esta convocatoria)**
- 8. Ruegos y preguntas.**
- 9. Renovación Junta Directiva AETG.**

Carmen Gascón Quintana
Presidenta AETG
Madrid, Abril 2015